



(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Viertel # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Temuco, 23 de enero 2025

Sr. Jaime Candia Álvarez, Gerente General Grafica21 SPA,

Certifica que:

Se ha publicado en **Medio Tiempo 21 .cl**, sección **Avisos Legales**, bajo ítem **Estudio Impacto Ambiental**:

Estudio de Impacto Ambiental: "Nivelación y Cierre Relleno Sanitario Villarrica"

Constructora Villarrica Limitada
Rep. Legal: Juan Carlos Fuica Gaete

Región: Región de La Araucanía
Tipología de Proyecto: o.- Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia y centros de acopio y clasificación que atiendan a una población igual o mayor a 5.000 habitantes

Constructora Villarrica Ltda. representada por Juan Carlos Fuica Gaete, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "**Nivelación y Cierre Relleno Sanitario de Villarrica**", según la Ley No 19.300, modificada por Ley No 20.417, y su Reglamento (RSEIA), DS No 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).

El proyecto se sitúa en la comuna de Villarrica, perteneciente a la provincia de Cautín, de la Región IX, de Araucanía. Éste se localiza en el kilómetro 2,4 de la Ruta S-731, que une Villarrica con Pitrufquén por un camino interior, en un predio con una superficie total de 66 hectáreas propiedad del titular Juan Carlos Fuica, de las cuales 15,2 ha son y serán utilizadas para el desarrollo del Proyecto.

El proyecto consiste en la evaluación ambiental considerada como **nivelación**, que tiene por objetivo la regularización de las partes, obras y/o acciones de la superficie utilizada para desarrollo del proyecto, el cual comprende en su totalidad una superficie de 15,2 has, de las cuales 8,7 has son utilizadas en celdas para la disposición de residuos sólidos domiciliarios (con RCA 19/1999 más la RCA 58/2006), de la comuna de Villarrica y Loncoche; evaluando su operación por 2 años más, para posteriormente realizar su cierre definitivo el 31 de diciembre del año 2026.

Posteriormente, se aplicará un **cierre**, en el cual se realizarán las acciones de conformación del sello superficial, se mantendrá un sistema de manejo de lixiviados y biogás, un sistema de control y monitoreo de las aguas subterráneas y del estero Putúe.

El Proyecto es tipificado en la letra:

o) "*Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos*".

Por su parte, de acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), letra o.5 es pertinente que el Proyecto ingrese al SEIA debido a que corresponde a la construcción y operación de un proyecto de Relleno Sanitario con una tasa máxima de diseño de 20.000 ton/mes. Esto implica que atiende a una población superior al número mínimo exigido de 5.000 habitantes.

El monto de inversión del Proyecto es de US\$ 650.000.

El Proyecto generará un impacto significativo considerado severo, en la fase de construcción: Pérdida de la capacidad de uso de suelo.

El Proyecto generará un impacto significativo considerado severo, en la fase de operación: Distanciamiento con respecto al territorio, la espiritualidad y la relación con la naturaleza.

El Titular presenta un plan de medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los efectos presentado en el capítulo 18.

El EIA se encuentra a disposición para su consulta en la Dirección Regional del SEA de la R. de La Araucanía, ubicada en España 460, piso 11, edificio Centro Plaza, Temuco, horario de atención de en días hábiles, de lunes a viernes entre las 10:00 y 13:00 horas. También, se puede acceder al EIA en el sitio web www.sea.gob.cl.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al EIA, disponiendo de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 90 del D.S. N° 40/2012, del MMA, RSEIA. Las observaciones deberán formularse por escrito ante el SEA, a través de la oficina de partes virtual <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>, o bien, en papel en la Dirección Regional del SEA, España 460, piso 11, edificio Centro Plaza, Temuco.

Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional del SEA, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular.

